



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00026077-MPD-DGRH - Feria Julio 2024 Menores e Incapaces

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces ante las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. María Cristina Martínez Córdoba, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2024, que se extenderá desde el 15 al 26 de julio del corriente año, según RDGN-2024-561-E-MPD-DGN#MPD, informa que permanecerá cumpliendo funciones durante su totalidad.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

RESUELVO:

I. DESIGNAR para actuar como autoridad de feria de la Defensora Pública de Menores e Incapaces ante las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo y del Registro de Menores e Incapaces:

A la Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces ante las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. María Cristina Martínez Córdoba, quién permanecerá cumpliendo funciones desde el 15 al 26 de julio de 2024.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, como así también a las/os Sras./es. Defensoras/es Públicas/os.

III. HACER SABER que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera

designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.